

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (EXP.: PERS/CEAM/2025/0011)

Resolución para la regulación de la contratación de un/a Colaborador/a de investigación para el apoyo a las actividades de Área de Investigación Forestal.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- 1.- OTN
- 2.- ACA
- 3.- DCG
- 4.- RBB

2.- La Comisión Técnica de Valoración (CTV en adelante), revisó la documentación presentada y admitió las cuatro candidaturas, pasando a valorar los méritos presentados y quedando la puntuación de la siguiente manera:

Valoración EXP. PERS/CEAM/2025/0011				
Candidatura	OTN	ACA	DCG	RBB
Experiencia profesional				
Apartado 1	25	0	0	11
Apartado 2	3	0	0	6
Apartado 3	4	0	0	0
Formación académica				
Apartado 1	4	0	0	0
Apartado 2	6	0	6	6
Apartado 3	15	0	0	10
Apartado 4	0	0	0	0
Idiomas				
Inglés	3	0	0	3
Valenciano	3	0	0	3
Diversidad funcional				
Diversidad funcional	0	0	0	0
TOTAL	63	0	6	39

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la CTV constituida al efecto, en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO**:

Primero: Admitir las candidaturas al proceso de selección.

Segundo: A la vista de lo anterior y a propuesta de la Comisión Evaluadora, en el marco del apartado 8 de las bases de la convocatoria *“La Comisión Evaluadora podrá realizar cambios en el proceso si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntos entre las mismas”*, **contratar a la candidatura OTN.**

Tercero: Abrir un plazo de 5 días para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a valls_emi@gva.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas